



VISTO

Coronel Vidal, marzo 11 de 1988.-

El Expediente nº 86-H.C.D.-1988 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento al D.E. de la sanción de la Ordenanza nº 13; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 7 de marzo de 1988;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108º, inc. 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

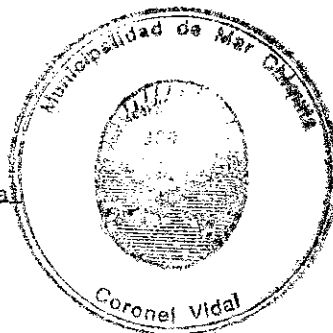
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 2 de marzo de 1988, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

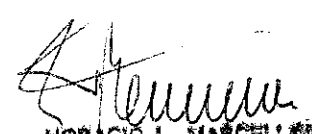
ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.


Dr. Carlos Landi

Secretario de Acción Social

decreto nº 153.




HORACIO L. MARCELINO
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

Que existe entre los comercios de nuestro Partido y la Cámara que los /
nuclea, la fundada preocupación con respecto a la competencia desleal que e-
jercen los que realizando actividad comercial no se encuentran habilitados /
por la Comuna, evadiendo en consecuencia el pago de las tasas correspondien-
tes; y

CONSIDERANDO

Que es necesario proteger a la actividad comercial legítimamente desa-
rrollada;

Que es oportuno brindar la posibilidad de regularizar la situación de /
quienes ejercen el comercio al margen de las disposiciones legales vigentes;

Que se hace indispensable otorgar a la Municipalidad la herramienta re-
glamentaria que le permita presumir el desarrollo de la actividad durante el
período no prescripto;

Por todo ello, en defensa de un sistema competitivo limpio y leal, y en
resguardo de las atribuciones sancionatorias del Poder de Policía Municipal,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUER-
ZA DE

----- O R D E N A N Z A -----

ARTICULO 1º: CONCEDESE, un plazo especial para la presentación espontánea de
----- quienes realicen actividad comercial, industrial y otras asimila-
bles al comercio ó industria, sin la correspondiente habilitación municipal.-

ARTICULO 2º: Los responsables del pago de las tasas previstas en los Capítu-
----- los III y IV de la Ordenanza Fiscal que se presentan a solici-
tar la habilitación de su local hasta el 30-IV-88 que quedarán eximidos del
pago de las tasas que pudieran corresponderles por períodos anteriores, así
como también de la multa prevista en el Artículo 44º de la misma norma.- - -

ARTICULO 3º: Vencido el plazo establecido en el Artículo precedente, y compro-
----- bada por la Municipalidad la falta de habilitación correspondien-
te, se presumirá, salvo prueba en contrario, a los fines del cobro de las ta-
sas, el desarrollo de actividad gravada durante la totalidad del período no
prescripto según lo dispuesto en el Capítulo V de la Ordenanza Fiscal.- - -

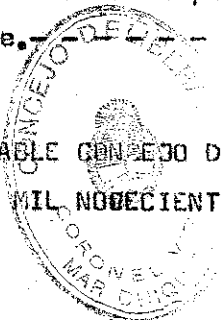
ARTICULO 4º: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo a prorrogar el vencimiento
----- dispuesto en el Artículo 2º.- - - - -

ARTICULO 5º: DESE, amplia difusión a la presente Ordenanza, Regístrese y cum-
----- plido, archívese.- - - - -

ORDENANZA Nº: 13

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
DOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

MARIA CECILIA FREJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



Juan Carlos Pruzziani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COMPLETO EL VOTO



Onel Vidal, 11 de marzo de 1988.

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de designar Personal de Servicio y Maestranza para cubrir una vacante existente;

La solicitud de la Secretaría de Bienestar Social a efectos de que se designe a tal fin a la Sra. ALICIA AURORA ECHEVARRIA;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

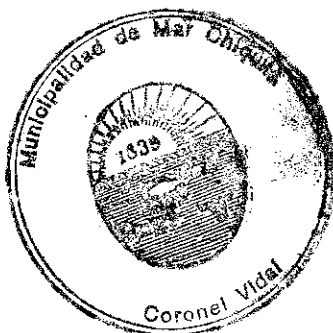
DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a la Sra. ALICIA AURORA ECHEVARRIA, L.C. Nº 4.220.887, /
----- como Personal de Servicio, Clase II, Mucama, de la Finalidad 2, I-
tem 2, a partir del día 15 de marzo de 1988.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a la interesada en legal forma.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro O-
----- ficial.-----


Luis Arturo Gomez
Secretario de Gobierno




HORACIO L. MARCELINO
INTENDENTE MUNICIPAL

decreto n° 154.-